

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	de 4

FECHA

7/06/2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☒

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 3695 - 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO EMAUS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA- EI LIMON MACIEGAL EN E MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTOCALDAS COLOMBIA RURAL.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3941 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO NISA 2021

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: Hasta el 31-dic-2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
numero uno de 2023	30/12/2023	1/01/2024	30/04/2024
numero dos de 2024	30/04/2024	1/05/2024	15/06/2024

SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		17/06/2024	17/06/2024	2/06/2024	3/06/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 2/07/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 967.963.992,00 50% EN SMMLV: \$ 417,226
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 967.963.992,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	de 4

FECHA	7/06/2024 (Día / Mes / Año)
-------	--------------------------------

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. EM-CAL-3695-033-2024 de fecha 7/06/2024 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: Prorrogar por tercera vez el contrato de obra hasta el 31 de julio de 2024 basandose en lo siguiente:

1) El Proyecto a ejecutar consta de los siguientes tramos: Tramo 1: Longitud total: 300 m K0+000-K0+300, sentido via: La Amoladora - Vereda El Limón y Tramo 2: longitud total: 400 m K0+800-K1+200, sentido via: Vereda El Limón- Maciegall- La Merced. Por cualquiera de estos 2 tramos la comunidad tiene acceso a la salida de sus productos. El Proyecto inicio con la construcción de placa huella en el tramo 1, y la comunidad de la vereda el Limón, no permitió que se iniciaran las obras en el tramo 2, de manera simultanea, conforme el plan de contingencia aprobado, hasta tanto no se diera apertura a la vía en el tramo 1, sentido via La Amoladora – vereda el Limón, únicas vías por donde podían sacar sus productos, incluyendo el principal y el cual están en cosecha como lo es el café, dado que el contratista no podía permitir el trafico por la vía en mención ya que no se habían cumplido los 28 días de fraguado del concreto fundido, este hecho impidió que el plan de contingencia proyectado por el contratista, el cual proponía la doble cuadrilla con el fin de aumentar los rendimientos, fue imposible de implementar ante la solicitud presentada por la comunidad, por este motivo los trabajos se han retrasado.

2) Debido a los trabajos de reposición y mejoramiento del alcantarillado en la Carrera 4 entre calles 9 y 10 en la cabecera municipal de La Merced, sector del plan, única vía de salida desde La Merced hacia la vereda El Limón, lugar donde se desarrolla el Proyecto que nos ocupa, el contratista presento grandes inconvenientes a la hora de hacer llegar materiales de construcción que se necesitaban en la obra, es por esto que se suspendió el contrato desde el día 17 de mayo hasta el día 2 de junio de 2024, reiniciando actividades el 3 de junio, y luego de puesta en circulación la vía, por parte del contratista de la alcaldía, primero para vehículos livianos y posteriormente para pesados, transcurrió un tiempo importante para la actividad de transporte y reabastecimiento total de materiales para la normalización de labores, lo que ocasiono la disminución de los rendimientos esperados y programados, hasta tanto no se contara con las cantidades suficientes de materiales en obra.

3. Que, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoria, está programada la ejecución formal de las obras por un término adicional de 29 dias hasta el 31 de julio de 2024. Así las cosas, se procede a señalar los datos del contrato de obra al cual se le brinda el seguimiento:

CONTRATO DE OBRA No 3695-2023. OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA - EI LIMON MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL."

CONTRATISTA: CONSORCIO EMAUS

PLAZO INICIAL: 31-12-2023
ORDEN DE INICIO: 15-12-2023
PRORROGA 1: HASTA 30 ABRIL DE 2024
PRORROGA 2: HASTA 15 DE JUNIO DE 2024
FECHA SUSPENSION 1: 17 DE JUNIO DE 2024
FECHA REINICIO 1: 3 DE JUNIO DE 2024
PLAZO ACTUAL:02-07-2024
SEGUN INFORME SEMANAL No. 25 CON CORTE A DEL 3 DE JUNIO AL 6 DE JUNIO DE 2024 SE TIENE PROGRAMADO: 71,75%
EJECUTADO: 37,41% . El atraso del 34,34% se debe a los motivos mencionados en los numerales 1) y 2) del objeto de la solicitud.

METAS FISICAS: De los 700 metros de placahuella inicial se llevan ejecutados 396 metros restando 304 metros por ejecutar.

PLAZO REQUERIDO PARA CULMINAR OBRAS:HASTA 31 DE JULIO 2024 (29 DIAS) - Si el contratista aplica a cabalidad el plan de contingencia presentado, este plazo garantiza la ejecucion total de la obra.

ESTADO: En Ejecución

Por lo cual, se hace necesario avalar la solicitud de prórroga para poder ejecutar el 100% del proyecto, y el contratista mediante el oficio de solicitud de prórroga No. 3695-033-2024 garantiza la ejecución del contrato en el plazo solicitado.

Se adjunta el esquema propuesto por el contratista CONSORCIO EMAUS, en el cual se describen las cantidades a ejecutar en el plazo de prórroga solicitada.

ACTIVIDAD	DURA- CION	CANT	Semana 26 7-13 junio	Semana 27 14-20 junio	Semana 28 21-27 junio	Semana 29 28 junio-4 julio	Semana 30 5-11 julio	Semana 31 12-18 julio	Semana 32 19-25 julio	Semana 33 26-31 julio
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN CONCRETO TRAMO 2 excavaciones, rellenos, subbase, concretos, acero y sello juntas.	2 meses	304 ML	35 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	39 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	30 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.
MANTENIMIENTO PERIODICO Conformacion de calzada existente y afirmado	1 mes	3.0 KM				0,5 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrotanque Todo el material afirmado en obra	0,5 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrotanque Todo el material afirmado en obra	1,0 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrotanque Todo el material afirmado en obra	1,0 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrotanque Todo el material afirmado en obra	

(Indique

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Ejecutar en tramo 2 la construcción de 304 metros de placahuella y actividades de mantenimiento periódico, conformación de la Subrasante, afirmado , teniendo como abscisa inicial en la finalizacion de la placa huella del tramo 2.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	de 4

FECHA

7/06/2024
(Día / Mes / Año)

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.1 Fecha:05/04/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE PVC 36"	\$ 25.153.556	\$ 1.243.374,80	\$ -	\$ 1.243.374,80
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO	\$ 722.823.761	\$ 746.732.215,20	\$ -	\$ 746.732.215,20
MANTENIMIENTO PERIODICO	\$ 115.289.368	\$ 115.289.368,00	\$ -	\$ 115.289.368,00
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 19.372.105	\$ 19.372.105,00	\$ -	\$ 19.372.105,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES (D)	\$ 40.864.457	\$ 40.864.457,00	\$ -	\$ 40.864.457,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (E)	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ 2.000.000,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	\$ 925.503.247	\$ 925.503.247,00	\$ -	\$ 925.503.247,00
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA)	\$ 6.763.293	\$ 6.763.293,00	\$ -	\$ 6.763.293,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA	\$ 932.266.540	\$ 932.266.540,00	\$ -	\$ 932.266.540,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000,00	\$ -	\$ 15.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL	\$ 2.850.000	\$ 2.850.000,00	\$ -	\$ 2.850.000,00
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL	\$ 17.850.000	\$ 17.850.000,00	\$ -	\$ 17.850.000,00
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA)	\$ 17.847.452	\$ 17.847.452,00	\$ -	\$ 17.847.452,00
VALOR TOTAL	\$ 967.963.992	\$ 967.963.992,00		\$ 967.963.992,00

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de MAYO de 2024 la obra presenta un avance físico ejecutado del 37,41%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 71,75%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: \$ 694.542.198,39 Inversión Ejecutada acumulada: \$ 362.089.774,10
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 364.735.814,75
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: \$ 442.319.395,00 Valor amortizado: \$ 268.627.214,65 Saldo por amortizar: \$ 173.692.180,35
(mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Mayo de 2024 \$ 364.735.814,75 Último mes facturado: MAYO DE 2024
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 603.228.177,25
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	de 4

FECHA

7/06/2024

(Día / Mes / Año)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:
Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, presentadas mediante oficio EM-CAL-3695-033-2024 del 7 de junio de 2024 por el contratista, hasta el 31 de julio de 2024, resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

JURÍDICA:
NO APLICA

FINANCIERA: (Describe los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)
NO APLICA

PRESUPUESTAL: (Describe la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)
NO APLICA

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)
NO APLICA

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)
NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)
Proyecto de Reprogramación del Programa de Inversiones No. 3 (formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1), Programa de obra tipo Gantt actualizado, Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15 Seguimiento garantías contractuales contrato de obra, Oficio solicitud de prórroga contratista EM-CAL-3695-033-2024 (fecha: 7/06/2024), oficio aval prórroga de interventoría OFICIO-NISA-111-2024 (fecha: 7/06/2024)

Notas:
1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

F
Nombre: LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 2520233190CND

Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Vo.Bo.Firma
Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Supervisor del Contrato de Interventoría INVIAS
Matrícula Profesional No. 17202-21600 CLD

Vo.Bo.Firma
Nombre: Angie Lizeth Sepulveda Sanchez
Abogado Unidad Ejecutora

Firma
Nombre: HECTOR GUERRERO QUINTERO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 19202-59741 CAU

Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Vo.Bo.Firma
Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Supervisor del Contrato de Interventoría INVIAS
Matrícula Profesional No. 17202-21600 CLD

Vo.Bo.Firma
Nombre: LUZ ANGELA LOZANO PARRA
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No. 17202-82395 CLD

Firmado digitalmente por MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

Firma
Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 25202-705543

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.



CONSORCIO EMAUS

NIT. 901.756.385-3

Bogotá D.C., 7 de Junio de 2024

EM-CAL-3695-033-2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Calle 25G No. 73B-90

Complejo Empresarial Central Point

Bogotá D.C.

Señores

CONSORCIO NISA 2021

ING. HECTOR GUERRERO QUINTERO

Representante Legal Ciudad.

CONTRATO NÚMERO 3695 DE 2023

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria en el sector La Amoladora - El Limón Maciegall en el Municipio de La Merced Departamento de Caldas Colombia Rural.

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA TRES (3)

Respetados señores,

Por medio del presente me permito solicitar prórroga tres (3) para el contrato 3695 DE 2023 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria en el sector La Amoladora - El Limón Maciegall en el Municipio de La Merced Departamento de Caldas Colombia Rural”, esta solicitud la hacemos amparados en el siguiente hecho:

- 1) El Proyecto a ejecutar consta de los siguientes tramos: Tramo 1: Longitud total: 300 m K0+000-K0+300, sentido vía: La Amoladora - Vereda El Limón y Tramo 2: longitud total: 400 m K0+800-K1+200, sentido vía: Vereda El Limón- Maciegall- La Merced. Por cualquiera de estos 2 tramos la comunidad tiene acceso a la salida de sus productos. El Proyecto dio inicio con la construcción de placa huella en el tramo 1, y la comunidad de la vereda el Limón, no permitió que se iniciaran las obras en el tramo 2, de manera simultánea, conforme el plan de contingencia aprobado, hasta tanto no se diera apertura a la vía en el tramo 1, sentido vía La Amoladora – vereda el Limón, únicas vías por donde podían sacar sus productos, incluyendo el principal y el cual están en cosecha como lo es el café, dado que el contratista no podía permitir el tráfico por la vía en mención ya que no se habían cumplido los 28 días de fraguado del concreto fundido, este hecho impidió que el plan de contingencia proyectado por el contratista, el cual proponía la doble cuadrilla con el fin de aumentar los rendimientos, fue imposible de implementar ante la solicitud presentada por la comunidad, Por este motivo los trabajos se han retrasado.

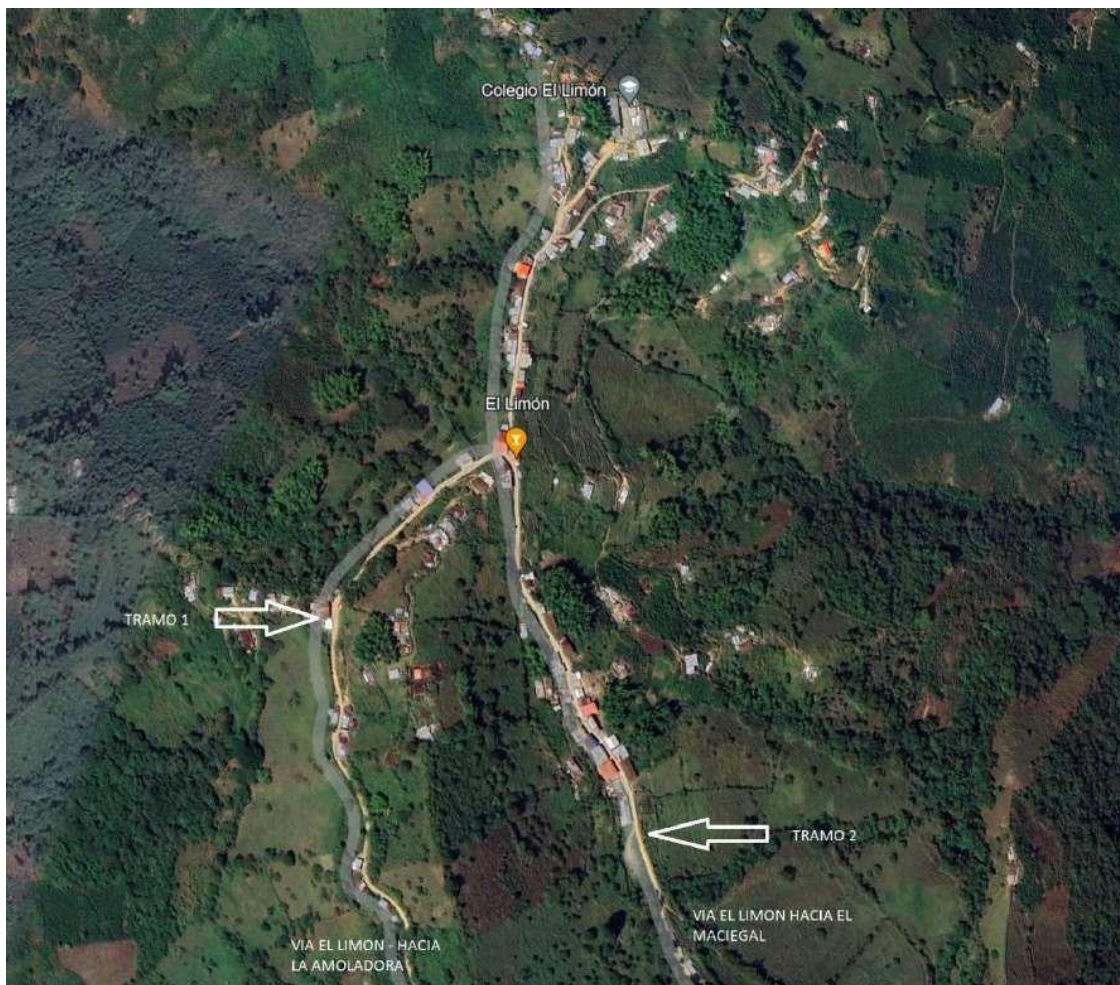


CONSORCIO EMAUS

NIT. 901.756.385-3

- 2) Debido a los trabajos de reposición y mejoramiento del alcantarillado en la Carrera 4 entre calles 9 y 10 en la cabecera municipal de La Merced, sector del plan, única vía de salida desde La Merced hacia la vereda El Limón, lugar donde se desarrolla el Proyecto que nos ocupa, tuvimos grandes inconvenientes a la hora de hacer llegar materiales de construcción que se necesitaban en la obra, es por esto que se suspendió el contrato desde el día 17 de mayo hasta el día 2 de junio de 2024, reiniciando actividades el 3 de junio, y luego de puesta en circulación la vía, por parte del contratista de la alcaldía, primero para vehículos livianos y posteriormente para pesados, transcurrió un tiempo importante para la actividad de transporte y reabastecimiento total de materiales para la normalización de labores, lo que ocasionó la disminución de los rendimientos esperados y programados, hasta tanto no se contara con las cantidades suficientes de materiales en obra.

En la siguiente figura se aprecia los 2 tramos a intervenir, y que al iniciar labores simultáneamente en los 2 tramos impediríamos por completo el acceso a la vereda para la entrada y salida de sus productos agrícolas y demás.





CONSORCIO EMAUS

NIT. 901.756.385-3

Con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la solicitud de prorroga numero tres (3), por un periodo de 29 días calendario, hasta el día 31 de julio de 2024.

ESQUEMA DE PROYECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ACTIVIDAD	DURACION	CANT	Semana 26 7-13 junio	Semana 27 14-20 junio	Semana 28 21-27 junio	Semana 29 28 junio-4 julio	Semana 30 5-11 julio	Semana 31 12-18 julio	Semana 32 19-25 julio	Semana 33 26-31 julio
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN CONCRETO TRAMO 2 excavaciones, rellenos, subbase, concretos, acero y sello juntas.	2 meses	304 ML	35 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	39 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	30 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.
MANTENIMIENTO PERIODICO Conformacion de calzada existente y afirmado	1 mes	3.0 KM				0,5 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrotanque Todo el material afirmado en obra	0,5 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrotanque Todo el material afirmado en obra	1,0 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrotanque Todo el material afirmado en obra	1,0 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrotanque Todo el material afirmado en obra	

Se deja constancia que el CONSORCIO EMAUS garantiza la ejecucion del contrato en el tiempo solicitado.

Agradezco la atención prestada y espero una respuesta positiva por el bien del proyecto.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO

C.C. 17.971.248 DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EMAUS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO		MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
			VERSIÓN		1		
			PÁGINA		de 2		

		FECHA		7	6	2024
				(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCION VIAS REGIONALES	DIRECCIÓN TERRITORIAL:	CALDAS
-------------------	------------------------------	------------------------	--------

CONTRATO DE OBRA No.	3695 DE 2023	CONTRATISTA:	CONSORCIO EMAUS
----------------------	--------------	--------------	-----------------

OBJETO DEL CONTRATO:						
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA- EL LIMON - MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL						

FECHA DE INICIO:	15/12/2023		
PLAZO INICIAL:	Hasta 31/12/2023		
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	2/07/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)		
VALOR INICIAL:	\$ 967.963.992,00		
VALOR ACUMULADO:	\$ 967.963.992,00 (Incluye adiciones)		
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:	\$ 17.850.000,00		
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:	\$ 17.850.000,00		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	3941 de 2023	INTERVENTOR:	CONSORCIO NISA 2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	10%	\$ 96.796.400,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	\$ 479.175.349,50
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 193.592.799,00
Calidad de Estudios y Diseños	30%	\$ 5.355.000,00
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	\$ 290.389.198,00

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
4	10	2023	30	6	2024
4	10	2023	30	6	2024
4	10	2023	31	12	2026
31	12	2023	31	12	2028
31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.	33-44-101242956
Certificado de modificación o anexo No.:	0, 1, 2 y 3 (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:	

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10,00%	\$ 232.000.000,00
Daño emergente y lucro cesante	10,00%	\$ 232.000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	10,00%	\$ 232.000.000,00

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
4	10	2023	30	6	2024
4	10	2023	30	6	2024
4	10	2023	30	6	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No.	33-40-101076606	OTRAS PÓLIZAS No.	
Certificado de modificación o anexo No.:	0 Y 1 (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)		
Razón Social Compañía Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO		
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:			

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	de 2		

FECHA					7	6	2024
					(Día)	(Mes)	(Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.:
PRÓRROGA No.: 2
MODIFICACIÓN No.:
SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	10%	\$ 96.796.400,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50%	\$ 479.175.349,50
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 193.592.799,00
Calidad de Estudios y Diseños	30%	\$ 5.355.000,00
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	\$ 290.389.198,00

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
4	10	2023	31	10	2024
4	10	2023	31	10	2024
4	10	2023	30	4	2027
31	12	2023	31	12	2028
31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101242956
Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)
Razón Social Compañía Aseguradora:
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.:
PRÓRROGA No.: 2
MODIFICACIÓN No.:
SUSPENSIÓN No.:

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	\$ 260.000.000,00
Daño emergente y lucro cesante	10%	\$ 260.000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	10%	\$ 260.000.000,00

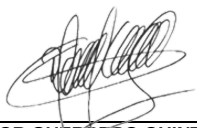
VIGENCIA					
Desde			Hasta		
4	10	2023	30	6	2024
4	10	2023	30	6	2024
4	10	2023	30	6	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 33-40-101076606
Certificado de modificación o anexo No. 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma


Nombre: HECTOR GUERRERO QUINTERO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-59741 CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 3
(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 3695 de 2023

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA - EL LIMON MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL

CONTRATISTA: CONSORCIO EMAUS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 3941 DE 2023

INTERVENTOR: CONSORCIO NISA 2021

PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE 2023
(En meses según contrato original)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15 DE DICIEMBRE DE 2023
(Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 17/05/2024
(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 967.963.992
(Según contrato original)

PLAZO ACUMULADO: 6.13 meses
(En meses según las órdenes sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 2/07/2024
(Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 3/06/2024
(Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 967.963.992

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado \$ Valor Programado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	\$ Valor Ejecutado	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	Indicar mes y año	Indicar mes y año N...
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE PVC 36"	\$25.153.556	2,91%	0,14%	% P \$ P \$ E \$ E			0,06% \$597.307 \$739.368	0,09% \$691.099						
	\$1.243.375	2,91%	\$ 1.198.106	% E										
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN CONCRETO	\$722.823.761	83,73%	41,81%	% P \$ P \$ E \$ E		1,17% \$10.138.459	9,24% \$17.741.592	6,87% \$59.283.622	17,38% \$190.000.000	20,85% \$189.000.000	15,50% \$133.794.266	15,50% \$133.794.266		
	\$746.732.215	83,73%	\$ 360.891.668	% E			\$14.554.589	\$39.546.034	\$151.626.339	\$175.164.655				
MANTENIMIENTO PERIODICO	\$115.289.368	13,36%		% P \$ P \$ E \$ E			1,69% \$	4,58% \$	15,25% \$	20,29% \$				
	\$115.289.368	13,36%		% E								13,36% \$115.289.368		
TOTAL OTROS ITEMS				% P \$ P \$ E \$ E										
				% E										
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	\$ 863.266.685		\$ 362.089.774											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	\$ 863.264.958		\$ 362.089.774											

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,00%	1,17%	9,30%	6,95%	17,38%	20,85%	15,50%	28,85%		
	VALOR (Miles de Pesos)	\$0	\$10.138.459	\$90.248.599	\$60.000.000	\$190.000.000	\$189.000.000	\$133.794.266	\$249.083.634		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0,00%	1,17%	10,47%	17,42%	34,80%	55,65%	71,15%	100,00%		
	VALOR (Miles de Pesos)	\$0	\$10.138.459	\$90.387.058	\$150.387.058	\$300.387.058	\$480.387.058	\$614.181.324	\$863.264.958		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%			1,74%	4,66%	15,25%	20,29%				
	VALOR (Miles de Pesos)			\$15.061.596	\$40.237.133	\$131.626.390	\$175.164.655				
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%			1,74%	6,41%	21,65%	41,94%				
	VALOR (Miles de Pesos)			\$15.061.596	\$55.298.729	\$186.925.119	\$362.089.774				

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
	VALOR ACTUALIZADO		
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 19.372.105,00	\$ -	%
	\$ 19.372.105,00		
PROVISIÓN PARA AJUSTES	\$ 40.864.457,00	\$ -	%
	\$ 40.864.457,00		
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y DÍAS DE LA SEMANA	\$ 2.000.000,00	\$ -	%
	\$ 2.000.000,00		
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA)	\$ 6.763.293,00	\$ 110.066	%
	\$ 6.763.293,00		
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL (INCL. IVA)	\$ 17.850.000,00	\$ -	%
	\$ 17.850.000,00		
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA)	\$ 17.847.452,00	\$ -	%
	\$ 17.847.452,00		
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	\$ 104.697.307,00	\$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADOS (B')	\$ 104.697.307,00		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	\$ 967.962.265,00	\$ 362.199.840	37,42%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	\$ 967.963.992,00		

- NOTAS:
- En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
 - Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
 - El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
 - El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
 - El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en \$0.
 - El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
 - El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
 - Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

Esta reprogramación surge debido a la solicitud de prórroga No. 3 realizada por el contratista solicitando plazo adicional por 29 días, hasta el 31 de julio de 2024.

Aprueba Firma:

Nombre: LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHEIRO
Representante legal o apoderado del Contratista
Matrícula Profesional No.: 2520233190CND
Empleado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO

Revisó Firma:

Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-21600 CLD

Aprueba Firma:

Nombre: HECTOR GUERRERO QUINTERO
Representante legal o apoderado del Interventor
Matrícula Profesional No.: 16206-59741 CA11
Empleado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO

Revisó Firma:

Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Director territorial
Matrícula Profesional No.: 17202-21600 CLD

Aprueba Firma:

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Jefe de Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 25202-75543

Revisó Firma:

Nombre: LUZ ANGELA LOZANO PARRA
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.: 17202-82395 CLD

Revisó Firma:

Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-21600 CLD

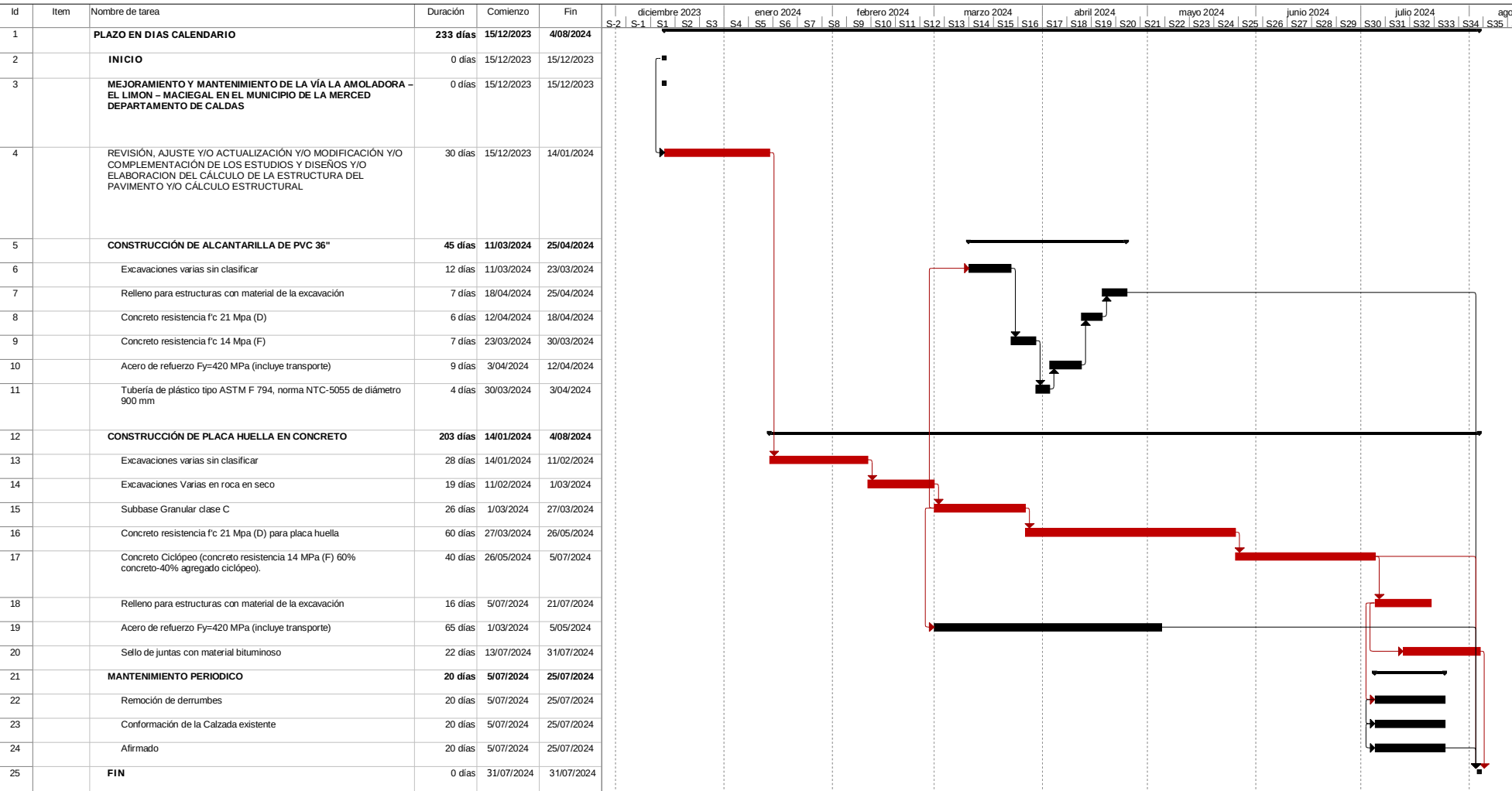
TIPO DE DIBUJO	CONVENCIONES	
	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		
CURVAS		

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA AMOLADORA – EL LIMON – MACIEGAL

EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS

PROGRAMA GANTT DE OBRA





CONSORCIO NISA 2021
Ingenieros Civiles
NIT: 901.759.330-2

La Merced, 7 de junio de 2024

OFICIO-NISA-111-2024

Ingenieros

MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

Subdirector Vías Regionales

JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO

Director territorial Caldas

Instituto Nacional de Vías

Calle 25G #73B-90

Complejo empresarial Central Point

Bogotá D.C.

Tel. (601) 377 060

REF. CONTRATO NÚMERO 3695 2023. OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA- EL LIMON - MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL.

ASUNTO: Aval de interventoría a solicitud prorroga No. 3 contrato de obra No. 3695-2023. Contratista: CONSORCIO EMAUS.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de dar aval a la solicitud de prorroga realizada por el contratista de obra, CONSORCIO EMAUS, por un plazo de 29 días, hasta el 31 de julio de 2024, del contrato No. 3695-2023, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

Mediante comunicación escrita No. EM-CAL-3695-033-2024 de fecha 7/06/2024 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: Prorrogar por tercera vez el contrato de obra hasta el 31 de julio de 2024 basándose en lo siguiente:

- 1) El Proyecto a ejecutar consta de los siguientes tramos: Tramo 1: Longitud total: 300 m K0+000-K0+300, sentido vía: La Amoladora - Vereda El Limón y Tramo 2: longitud total: 400 m K0+800-K1+200, sentido vía: Vereda El Limón-Maciegal- La Merced. Por cualquiera de estos 2 tramos la comunidad tiene acceso a la salida de sus productos. El Proyecto inicio con la construcción de placa huella en el tramo 1, y la comunidad de la vereda el Limón, no permitió que se iniciaran las obras en el tramo 2, de manera simultánea, conforme el plan de contingencia aprobado, hasta tanto no se diera apertura a la vía en el tramo 1, sentido vía La Amoladora – vereda el Limón, únicas vías por donde podían sacar sus productos, incluyendo el principal y el cual están en cosecha como lo es el café, dado que el contratista no podía permitir el tráfico por la vía en mención ya que no se habían cumplido los 28 días de fraguado del concreto fundido, este hecho impidió que el plan de contingencia proyectado por el contratista, el cual proponía la doble cuadrilla con el fin de aumentar los rendimientos, fue imposible de implementar ante la solicitud presentada por la comunidad, por este motivo los trabajos se han retrasado.



CONSORCIO NISA 2021
Ingenieros Civiles
NIT: 901.759.330-2

- 2) Debido a los trabajos de reposición y mejoramiento del alcantarillado en la Carrera 4 entre calles 9 y 10 en la cabecera municipal de La Merced, sector del plan, única vía de salida desde La Merced hacia la vereda El Limón, lugar donde se desarrolla el Proyecto que nos ocupa, el contratista presento grandes inconvenientes a la hora de hacer llegar materiales de construcción que se necesitaban en la obra, es por esto que se suspendió el contrato desde el día 17 de mayo hasta el día 2 de junio de 2024, reiniciando actividades el 3 de junio, y luego de puesta en circulación la vía, por parte del contratista de la alcaldía, primero para vehículos livianos y posteriormente para pesados, transcurrió un tiempo importante para la actividad de transporte y reabastecimiento total de materiales para la normalización de labores, lo que ocasiono la disminución de los rendimientos esperados y programados, hasta tanto no se contara con las cantidades suficientes de materiales en obra.

Adicionalmente Interventoría argumenta que es prioritario salvaguardar los recursos del contrato y lograr la ejecución del 100% con el fin de que las comunidades beneficiarias logren contar con este proyecto, pese a los incumplimientos presentados por el contratista de obra, los cuales han sido oportunamente informados por esta interventoría, y que han conllevado a un atraso considerable en el programa de inversiones. Interventoría mediante radicado 2024E-VUVRAZ-041228 de 2024-05-08 se solicito al INVIAS el inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento en programa de inversiones y mediante radicado 2024E-VUVRAZ-041469 de fecha 2024-05-09 se realizo la solicitud de inicio proceso sancionatorio por incumplimiento en la entrega del informe referente a la revisión, y/o ajuste, y/o actualización y/o modificación y/o complementación de la cartilla de placas huellas Colombia rural, estos procesos fueron avalados por la dirección territorial Caldas y se encuentran en proceso en la Subdirección de Vías Regionales. Cabe aclarar que la prórroga no requiere de adición de recursos para interventoría.

Así las cosas, se procede a señalar los datos del contrato de obra al cual se le brinda el seguimiento:

CONTRATO DE OBRA No 3695-2023. OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA - EL LIMON MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL."

CONTRATISTA: CONSORCIO EMAUS

PLAZO INICIAL: 31-12-2023

ORDEN DE INICIO: 15-12-2023

PRORROGA 1: HASTA 30 ABRIL DE 2024

PRORROGA 2: HASTA 15 DE JUNIO DE 2024

FECHA SUSPENSION 1: 17 DE JUNIO DE 2024

FECHA REINICIO 1: 3 DE JUNIO DE 2024

PLAZO ACTUAL: 02-07-2024



CONSORCIO NISA 2021
Ingenieros Civiles
NIT: 901.759.330-2

SEGUN INFORME SEMANAL CON CORTE A DEL 3 DE JUNIO AL 6 DE JUNIO DE 2024 SE TIENE PROGRAMADO: 71,75%

EJECUTADO: 37,41% . El atraso del 34,34% se debe a los motivos mencionados en los numerales 1) y 2) del presente oficio.

METAS FISICAS: De los 700 metros de placa huella inicial se llevan ejecutados 396 metros restando 304 metros por ejecutar.

PLAZO REQUERIDO PARA CULMINAR OBRAS: HASTA 31 DE JULIO 2024 (29 DIAS) - Si el contratista aplica a cabalidad el plan de contingencia presentado, este plazo garantiza la ejecución total de la obra.

ESTADO: En Ejecución

Por lo cual, se hace necesario avalar la solicitud de prórroga para poder ejecutar el 100% del proyecto, y el contratista mediante el oficio de solicitud de prórroga No. 3695-033-2024 garantiza la ejecución del contrato en el plazo solicitado.

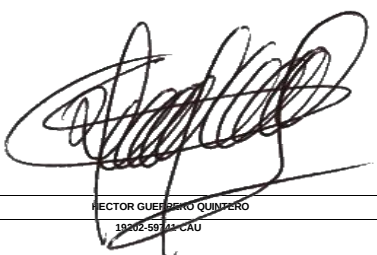
Adjuntamos Reprogramación No. 3 del Programa de Inversiones (formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1), Programa de obra actualizado, Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15 Seguimiento garantías contractuales contrato de obra, formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud de prórroga, solicitud prórroga contratista de obra, programa tipo Gantt.

Atentamente,



ING. HECTOR GUERRERO QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO NISA 2021- Interventor

[illegible]

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL		CÓDIGO	MEP-MN1-IN-15-FR-3
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	
			FECHA	7/06/2024 (Día / Mes / Año)
P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL) ESTADO: Aprobado por interventoría y radicado ante la subdirección de sostenibilidad.			OBSERVACIONES: Mediante Radicado: 2024E-VUVRAZ-013811 de fecha: 2024-02-15 se radica ante la Subdirección de sostenibilidad del INVÍAS el PAGA para la revisión y/o aprobación del INVÍAS. Mediante radicado 2004S-VBOG-023851 de 23/04/2024 la S.S. realiza unas observaciones al PAGA. Estas se subsanan mediante radicado 2024E-VUVRAZ-037367 de 26/04/2024. El contratista presentó los informes mensuales, interventoría realizó algunos ajustes y presentó el informe trimestral (enero-marzo 2024) al INVÍAS -S.S. mediante radicado 2024E-VUVRAZ-037367 de fecha: 26/04/2024	
V. GESTIÓN SOCIAL				
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 21 EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 21 EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 6 EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA: 6		Nº. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 2 Nº. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: - DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: -		OBSERVACIONES: Interventoría radica el informe trimestral (enero-marzo 2024) mediante oficio NISA-78-2024, a la subdirección de sostenibilidad del INVÍAS mediante radicado No. 2024E-VUVRAZ-031992 de fecha: 11/04/2024 Mediante radicado 2024S-VBOG-022755 de Fecha: 2024-04-18 16:25:39, La SS de INVÍAS, realiza la verificación documental.
TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 27		OBSERVACIONES: Se registró cambio de personal, de mano de obra no calificada.		
VI. GESTIÓN PREDIAL				
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N/A FICHAS PREDIALES APROBADAS: N/A AVALÚOS APROBADOS: N/A PREDIOS ADQUIRIDOS: N/A		OBSERVACIONES: El proyecto NO contempla componente predial		
VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD				
El proyecto NO contempla componente de sostenibilidad				
VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS				
ACTIVIDADES REALIZADAS		ACTIVIDADES ACUMULADAS		
Se realizaron actividades de remates en el tramo 1. Tramo 2: - Extendido y compactación de subbase, sobreespesor en la parte de la cuneta K1+100 al K1+200, para obtener el nivel de vía requerido y mejorar la subrasante. - Demolición rampa existente. - Toma de laboratorio de densidades. - Instalación de formateo para huellas y vigas. - Instalación de aceros para huellas y vigas. - Fundición de huellas y vigas. - Fundición de rampas de transición - Fundición de concreto ciclópeo central. - Fundición de cunetas y bordillos.		TRAMO 1: Completo L=300 m. TRAMO 2: - Extendido y compactación de subbase, 300 m. - Huellas, 32 secciones L= 96 m. - Vigas, 34 - Concreto ciclópeo central, 32 secciones L= 96 m. - Cuneta derecha, 15 secciones L= 45 m. - Cuneta izquierda, 15 secciones con formateo. - Bordillo derecho, 15 secciones L= 45 m. - Rampa transición 2 L= 1.5 c/u		
1.- Extendido y compactación de material de subbase. 2.- Fundición de huellas y enrocado. 3.- Fundición de vigas. 4.- Fundición de cunetas 5.- Fundición de bordillos				
X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS				
TRAMO Y/O SECTOR 1: LA AMOLADORA – EL LIMON – MACIEGAL				
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN EST. Y DISEÑOS Sin ejecutar En Ejecución Ejecutado				
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO Sin ejecutar En Ejecución Ejecutado				
OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIODICO Sin ejecutar En Ejecución Ejecutado				
El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPH-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.				
XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO				
 TRAMO 2 Laboratorio de densidades		 TRAMO 2 K0+800 a K0+852,5 Fundición huellas, vigas, concreto ciclópeo y rampa de transición.		 TRAMO 2, K0+864,5 - K1+113,5 Fundición huellas, vigas, y rampa de transición.
NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.				
XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA			DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
La interventoría ejecutó durante la semana las siguientes actividades: 1.- Visita, control e inspección de las actividades ejecutadas por el contratista en el tramo a intervenir. 2.- Seguimiento al plan de inversiones actualizado. 3.- Elaboración de informe semanal. 4.- Elaboración acta de obra No. 6 5.- Elaboración informe mensual 6.- Comité de obra No. 17 del 6/06/2024 7.- Mediante correo electrónico se solicitó al INVÍAS, habilitar y ajustar las semanas de suspensión y reinicio del contrato en el aplicativo CIFRA.			 FIRMA NOMBRE: DIRECTOR GUEBERRIO QUINTERO Matrícula Profesional No.: 19402-9574-CAU	
Original: Informe mensual de Interventoría, Archivo de Gestión del INVÍAS. Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.				



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED
NIT. 890.802.795-8

Despacho del Alcalde
Cod. 200

La Merced, Junio 07 de 2024

Ingeniero

Carlos Augusto Botero

Residente de Obra

CONSORCIO EMAUS

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA

Respetado Ing.

YENI FERNANDA HENAO DAVILA, Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.284.011, en calidad de representante legal del municipio de La Merced, de manera respetuosa comunico a Usted que hemos recibido oficio de la Comunidad de la vereda el limón donde nos solicitan intervenir ante el consorcio que Usted representa para que la construcción de placas huellas del Limón hacia la amoladora y del limón hacia maciegal no se trabajen al mismo tiempo, ya que la Comunidad se siente bastante perjudicada si se trabajan estos dos tramos al mismo tiempo por la entrada y salida de productos.

Po tal motivo acudimos a sus buenos oficios para que se pueda tener en cuenta la situación que presenta la Comunidad.

Agradezco mucho su atención.

Atentamente,

YENI FERNANDA HENAO DAVILA

Alcaldesa Municipal

Señores
Planación Municipal
La Merced

ALCALDIA MUNICIPAL
La Merced Caldas
Calle Rica

Fecha: 07/06/2024
No Radic: 584
Departamento: Planación

Por medio de la presente me permito dirigirme a usted con el fin de intervenir a nuestro nombre ante los contratistas de la construcción de las placas huellas el Limón hacia La Amoladora y de El Limón hacia Maaregal, para que las dos tramas no se trabajen al mismo tiempo, pues la vereda quedaria aislada completamente para la entrada y salida de productos

Agradezco su atención

Nombre y apellidos cedula telefono Firma

- | | | |
|-----------------------------|------------|---------------|
| 1 Frank Rene Ocampo Soto | 1056303604 | Frank R |
| | 3126098467 | |
| 2 Mirceida Marin B | 25109746 | Mirceida B |
| | 3158122441 | |
| 3 Benjamin Ceballos | 16139139 | Benjamin C |
| | | Maria Ceneida |
| 4 Maria Ceneida Brito | 33950142 | |
| | 3158122441 | |
| 5 Hersam Vidal Gonzalez | 15955968 | Hersam V |
| | 3215107041 | |
| 6 Maria Soraida Gaitan | 1148691314 | Maria Soraida |
| | 3216810276 | Gaitan |
| 7 Danu Maria Camacho Gaitan | 1076385925 | D. Camacho |
| | 3216810276 | |



CONSORCIO EMAUS

NIT. 901.756.385-3

PLAN DE CONTINGENCIA AJUSTADO PARA EL AVANCE DE OBRA

EJECUCIÓN

CONTRATO 3695 – 2023

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA
TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA - EL LIMON
MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED
DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL.

**LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
EMAUS – CONTRATISTA, INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO
07/06/2024**



CONSORCIO EMAUS

NIT. 901.756.385-3

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIO	3
2. ALCANCE Y COBERTURA.....	4
3. ESTRUCTURA DEL PLAN.....	4
3.1 Plan Estratégico.....	4
3.2 Plan de Acción.....	9
4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA.....	10

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIA TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA – EL LIMON – MACIEGAL, MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.

1. OBJETIVOS

Diseñar, presentar e implementar un sistema conformado por la infraestructura organizacional de la empresa consorcio EMAUS contratista de las obras, los recursos humanos, técnicos y los procedimientos estratégicos que se activarán de manera rápida, efectiva y segura ante los atrasos de obra generados por múltiples factores ajenos a la empresa constructora, como son:

- La comunidad de la vereda el Limón, no permitió que se iniciaran las obras en el tramo 2, de manera simultanea, conforme el plan de contingencia aprobado, hasta tanto no se diera apertura a la vía en el tramo 1, sentido via La Amoladora – vereda el Limón, únicas vías por donde podían sacar sus productos, incluyendo el principal y el cual están en cosecha como lo es el café, dado que el contratista no podía permitir el trafico por la vía en mención ya que no se habían cumplido los 28 días de fraguado del concreto fundido, este hecho impidió que el plan de contingencia proyectado por el contratista, el cual proponía la doble cuadrilla con el fin de aumentar los rendimientos, fue imposible de implementar ante la solicitud presentada por la comunidad.
- y por último debido a los trabajos de reposición y mejoramiento del alcantarillado en la Carrera 4 entre calles 9 y 10 en la cabecera municipal de La Merced, sector del plan, unica via de salida desde La Merced hacia la vereda El Limón, lugar donde se desarrolla el Proyecto que nos ocupa, tuvimos grandes inconvenientes a la hora de hacer llegar materiales de construcción que se necesitaban en la obra, es por esto que se suspendio el contrato desde el día 17 de mayo hasta el día 2 de junio de 2024, reiniciando actividades el 3 de junio, y luego de puesta en circulación la via, por parte del contratista de la alcaldia, primero para vehiculos livianos y posteriormente para pesados, transcurrio un tiempo importante para la actividad de transporte y reabastecimiento total de materiales para la normalizacion de labores, lo que ocasiono la dismunucion de los rendimientos esperados y programados, hasta tanto no se contara con las cantidades suficientes de materiales en obra.

Como objetivos específicos del plan se tienen los siguientes:

- Definir las estrategias necesarias optimizar la maquinaria, equipo y personal presentes en obra.
- Definir las estrategias para mitigar la escasez de agua y posibles emergencias que se puedan presentar durante la ejecución de la obra.
- Prever estrategias para el manejo del tráfico atraído y el flujo de personal hacia la zona debido al inicio de la temporada de recolección de café en la zona.

- Ofrecer las estrategias para organizar y ejecutar acciones eficaces de control preventivo de los equipos de trabajo y formaleas.
- Implementar estrategias para garantizar un flujo contante de materiales de obra.
- Proyectar nuevos frentes de obra que permitan aumentar el avance del proyecto.
- Procurar mantener bajos los índices de accidentalidad, ausentismo y en general, la pérdida de tiempo laboral.
- Minimizar los impactos que se pueden generar hacia:
 - La comunidad y su área de influencia
 - Costos y reclamos de responsabilidad civil por el atraso de obra.
 - Críticas de medios de comunicación y opinión pública.

2. ALCANCE Y COBERTURA

El Plan de Contingencia cubre específicamente los atrasos de obra generados por los factores enumerados en el numeral 1 presentados en el área de influencia del proyecto, y busca permitir al contratista alcanzar el 100% de la ejecución del proyecto dentro del tiempo contractual.

3. ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan de Contingencia para el avance de obra está dividido en dos partes: Plan Estratégico y Plan de Acción. El Plan Estratégico define la estructura y la organización para la ejecución rápida de obra, las funciones y responsabilidades de las personas encargadas de ejecutar el plan, los recursos necesarios, y las estrategias preventivas y operativas a aplicar en cada uno de los posibles escenarios, definidos a partir de la evaluación de los riesgos asociados al atraso de la ejecución de actividades propias del proyecto. El Plan de Acción por su parte, establece los procedimientos a seguir para la aplicación de cada una de las fases de respuesta establecidas en el Plan Estratégico.

3.1 Plan Estratégico

Estrategias de Prevención y Control

Las estrategias para la prevención y el control se definen como un conjunto de medidas y acciones diseñadas a partir de la evaluación de riesgos asociados a las actividades de construcción del proyecto, encaminadas en primer lugar a evitar la ocurrencia de eventos indeseables que puedan afectar el rendimiento de las actividades contempladas para la ejecución de la obra, y en general el buen desarrollo del proyecto, y en caso de que estos ocurran poder mitigar sus efectos en el avance del mismo.

Estrategias Preventivas

Se deberá evaluar las condiciones técnico-mecánicas de todos los equipo y maquinaria presente y próxima a ingresar a la obra, así como la capacidad operativa de sus respectivos operadores; estableciendo filtros de selección que permitan garantizar un buen ritmo de trabajo, así como la calidad de este, el cual es de obligatorio cumplimiento tanto para el personal de la Empresa como para sus contratistas.

Responsabilidades de la Empresa

Cumplir y hacer cumplir las normas generales y particulares en cuanto a condiciones operativas, técnicas, físicas y mecánicas, para lo cual deberá:

- Prevenir y controlar cualquier falla mecánica que pueda causar atrasos de obra y/o accidentes en la misma.
- Identificar sitios estratégicos para el acopio de materiales, lo cual permita tener un stock disponible en obra para cada una de las áreas del proyecto.
- Establecer distintos frentes de trabajo que permitan realizar actividades propias del proceso constructivos de la obra en forma simultánea.
- Aumentar la producción de concreto.
- Extender la jornada laboral, con el fin de aumentar la producción de obra.
- Seleccionar personal con experiencia constructiva en obras de este tipo o similares.
- Aumentar el número de equipos y formaletas en obra.
- Suministrar a los trabajadores todas las herramientas de trabajo necesarios para mejorar su rendimiento.

Responsabilidades de los Trabajadores

- Vigilar cuidadosamente el comportamiento de los equipos a su cargo, a fin de detectar cualquier falla mecánica, el cual será comunicado oportunamente a su jefe inmediato para que ese proceda a corregir cualquier indicio de problemas mecánicos que puedan generar atrasos en la obra.
- Realizar sus tareas observando el mayor cuidado para que sus operaciones no se traduzcan en atrasos para la obra, realizando la toma de decisiones en conjunto con sus jefes inmediatos.
- Abstenerse de operar máquinas o equipos que no hayan sido asignados para el desempeño de su labor, ni permitir que personal no autorizado maneje los equipos a su cargo.
- Atender las ordenes de trabajo y planes estratégicos establecidos para aumentar el rendimiento de obra
- Ajustarse a los nuevos horarios de trabajo y procurar mantener mucha puntualidad.

- Colaborar y participar activamente en los programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales programados por la empresa, o con la autorización de ésta.
- Informar oportunamente la ejecución de procedimientos y operaciones que violen las normas de seguridad y que atenten contra la integridad de quien los ejecuta, sus compañeros de trabajo y bienes de la empresa.
- El personal conductor de vehículos de la empresa debe acatar y cumplir las disposiciones y normas de tránsito internas y de las autoridades correspondientes, en la ejecución de su labor.

Plan de manejo de trafico

Con el fin de cuidar la integridad física del personal del Contratista y de los usuarios del corredor vial, y poder realizar cierres en la vía se considerará las siguientes pautas:

- Realizar una selección cuidadosa de los operadores de maquinaria y conductores, los cuales recibirán una inducción referente al plan de manejo de tráfico de la obra y las estrategias planteadas en el presente documento
- Se garantizará el uso de herramientas de comunicación para las personas controladoras de tráfico con el fin de evitar embotellamientos dentro de la obra y/o áreas de trabajo. Así como la respectiva inducción al plan de manejo de tráfico y estrategias planteadas en este documento
- Se prolongarán los tiempos de cierre de vía cuando sea estrictamente necesario para las actividades programadas de obra, evitando las horas pico de tráfico.
- En vista del tráfico atraído para la recolección de café en los próximos meses se realizará la instalación de concretos por carriles de 3 m y se controlará el tráfico de tal forma que los vehículos puedan intercambiar de carril de acuerdo con las programaciones de obra ejecutadas.

Estrategias por Frentes de Trabajo

El aumento de la producción de obra será la acción prioritaria del Plan de Contingencia, enfocada hacia el desarrollo de todas las actividades del proyecto empleando procesos operativos óptimos que no solo permitan aumentar el rendimiento de las actividades si no garantizar de forma paralela la calidad del producto terminado. En esto, la planeación juega un papel importante; por lo tanto, para cada actividad a ejecutar en un área específica, deberá realizarse un análisis de la actividad previamente a su ejecución, en el que se analicen todos los recursos de obra asociados a la forma de ejecución de los trabajos.

Cada frente de obra (se proponen 2 frentes) deberá tener su respectiva programación de actividades, la cual será monitoreada y controlada durante el transcurso del día en aras de garantizar el rendimiento e identificar posibles fallas a mejorar.

En general, las estrategias que se aplicarán para la realización de los trabajos en todos los frentes son:

- Todo el personal deberá ser calificado para los trabajos asignados, seguirá los procedimientos técnicos y operativos fijados y usará el equipo de seguridad personal asignado.
- Todos los equipos y maquinaria asignados a cada frente de trabajo serán inspeccionados y avalados con anticipación previendo posibles fallas.
- Cada frente de trabajo deberá disponer de materiales y equipos necesarios para la ejecución de las actividades programadas de forma independiente.
- Antes de tomar cualquier decisión frente a las actividades de trabajo se realizará una consulta con el supervisor del frente de trabajo en la cual se discutirán y repasarán los procedimientos operacionales de dicha actividad.
- La programación de obra de un frente de trabajo en ningún caso deberá interrumpir la producción de otro, por lo que deberán programarse de forma conjunta con las respectivas personas a cargo y con la suficiente anticipación.

Organización

Funciones y Responsabilidades del Personal Durante una Contingencia

Director del plan de contingencia

Director del Proyecto

Reporta a: entidad contratante e interventoría. Función:
Mantener operativo el Plan de Contingencia.

RESPONSABILIDADES:

- Conocer permanentemente las actividades en ejecución.
- Verificar la óptima implementación del plan de contingencia, asegurando su efectividad y formulación acorde con las exigencias del proyecto.
- Apoyar la consecución de recursos (equipos y personal).
- Autorizar los gastos que impliquen las operaciones.
- Oficializar los acontecimientos e informes sobre el plan de contingencia.

Coordinador del plan de contingencia

Ingeniero residente de obra

REPORTA A: director del Plan

FUNCION: Garantizar la aplicación y ejecución del Plan de Contingencia.

RESPONSABILIDADES:

- Evaluar las actividades de obra, definir y comunicar las decisiones tomadas en cada frente de trabajo.
- Verificar la implementación del Plan de Contingencia, asegurando su efectividad y formulación acorde con las exigencias del proyecto.
- Mantener informado al director del Plan acerca del desarrollo de las operaciones.
- Coordinar las actividades y definir las mejores estrategias.
- Actualizar la implementación de estrategias con base en la experiencia.
- Realizar inspecciones y auditorías en todos los frentes de trabajo.
- Organizar las reuniones semanales de para la programación de actividades de obra, inducciones al personal nuevo, entrenamiento y capacitación para todos los trabajadores y personal directivo del proyecto.

3.2 Plan de Acción

Ampliación de la jornada laboral

El proyecto se inició con una jornada laboral comprendida de la siguiente forma:

- Lunes a viernes: de 7 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm. Para un total de 9 horas diarias
- Sábado: de 7 am a 12 m. Para un total de 5 horas

Lo cual totaliza una jornada semanal de 50 horas.

Se modificará la jornada en las siguientes condiciones:

- Lunes a sábado: de 7 am a 12 pm y de 1 pm a 6 pm. Para un total de 10 horas diarias de trabajo.

Lo cual aumentara la jornada semanal de trabajo tanto de mano de obra no calificada como técnica, profesional y operadores de maquinaria a 60 horas semanales.

Inclusión de personal

En vista del aumento de frentes de obra se procederá a la afiliación y contratación de nuevo personal que permita ampliar la cantidad de frentes de trabajo, abriendo pista a actividades tales como:

- Instalación de subbase
- Figurado de acero para vigas y huellas
- Preparación e instalación de concreto para huellas y vigas.
- Preparación e instalación de concretos ciclópeos.
- Preparación e instalación de concretos para cunetas y bordillos.
- Construcción de obras complementarias

Inclusión de equipos y materiales

Para aumentar los rendimientos y fortalecer los frentes de obra establecidos se incluye dentro del inventario de equipos y materiales lo siguiente:

- Disponibilidad de minicargador (Bockat).
- Disponibilidad de volquetas.
- Inclusión de mezcladora y equipos menores como vibrador, pulidora y planta eléctrica.
- Inclusión de volquetas con el fin de aumentar la capacidad de transportar materiales insumos para la obra como lo son sub base, triturado y arena.

Apertura dos (2) frentes de obra

Una vez se pongan en marcha las condiciones anteriores, el proyecto contara con equipos, material y personal de trabajo independientes, que permitirán mantener dos frentes de obra activos.

4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Una vez hecho efectivo el plan de contingencia y nivelado el atraso de obra se realizará un informe de evaluación de resultados que será presentado a la interventoría y la entidad contratante.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente,



LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO
C.C. 17.971.248 De Villanueva - La Guajira
R.L Consocio EMAUS – Ingeniero director de obras

CONSORCIO EMAUS - PLAN DE CONTINGENCIA
"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria en el Sector La Amoladora - El Limón- Maciegall en el Municipio de La Merced" CONTRATO 3695-2023

7 de junio de 2024					Razones para encontrar las actividades con avance tardío		Medidas a tomar para reducir los avances tardíos
PROGRAMACION							MEDIDAS PROPUESTAS
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACION	Cantidad	OBSERVACIONES: CAUSAS QUE PRODUCEN (DEMORAS - RETRASOS)	PLAN DE MEJORA (CONTINGENCIA)
2	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN CONCRETO	7-jun-24	31-jul-24	58	304 ml	La comunidad de la vereda el Limón, no permitió que se iniciaran las obras en el tramo 2, de manera simultanea, conforme el plan de contingencia aprobado, hasta tanto no se diera apertura a la vía en el tramo 1, sentido via La Amoladora – vereda el Limón, únicas vías por donde podían sacar sus productos, incluyendo el principal y el cual están en cosecha como lo es el café. Debido a los trabajos de reposición y mejoramiento del alcantarillado en la Carrera 4 entre calles 9 y 10 en la cabecera municipal de La Merced, sector del plan, unica via de salida desde La Merced hacia la vereda El Limón, lugar donde se desarrolla el Proyecto que nos ocupa, tuvimos grandes inconvenientes a la hora de hacer llegar materiales de construcción que se necesitaban en la obra, es por esto que se suspendió el contrato desde el día 17 de mayo hasta el día 2 de junio de 2024, reiniciando actividades el 3 de junio, y luego de puesta en circulación la vía, transcurrió un tiempo importante para la actividad de transporte y reabastecimiento total de materiales para la normalización de labores.	Para el mejoramiento en el rendimiento de esta actividad, se va a conformar otra cuadrilla de trabajo, esta para que se dedique a realizar la instalacion de formaleta, figurado y armado de canastillas para vigas y losas, mientras la otra cuadrilla esta aplicando concreto en los sitios ya preparados por este equipo. Se contara con otro equipo de mezclado y personal operativo necesario para aumentar el rendimiento en la produccion de concretos.
3	MANTENIMIENTO PERIODICO	28-jun-24	31-jul-24	33	3 KM	Esta actividad ha tenido problemas para su inicio, pues las canteras que se habian contemplado para proveer el material necesario, han sido cerradas por problemas ambientales, razon por la cual se hizo necesario conseguir otro proveedor de la zona, que cumpliera con las condiciones exigidas por el Instituto Nacional de vias, (INVIAS), para este tipo de explotaciones.	Respecto a este capitulo, se pretende solucionar el impase del proveedor de material de afirmado a la mayor brevedad y de inmediato iniciar con un tren de volquetas que ya estan contratadas, asi como la maquinaria, para realizar la preparacion, conformacion y compactacion del material en el menor tiempo posible; inicialmente se tienen 5 volquetas programadas par el acarreo de los materiales.

Firma:

Nombre: LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO
 REPRESENTANTE LEGAL - CONSTRUCCIONES EMAÚS
 Contratista
 Matrícula Profesional No.:

HECTOR GUERNERO QUINTERO

Rep. Legal CONSORCIO NISA 2021
 Interventor
 MP No. 19202-59741 CAU



Departamento de Caldas Municipio de La Merced

DECRETO No. 046 DE 22 DE ABRIL DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE UNA VIA URBANA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS”

LA ALCALDESA DE LA MERCED, CALDAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 119 de la Ley 769 de 2002 y 2 de la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 24 y 82 de la constitución política disponen lo que sigue:

“ARTICULO 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”.

“ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

“Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

Por su parte, el inciso segundo del artículo 1° de la Ley 769 de 2022, reformado por el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, determina:

“En desarrollo de lo dispuesto por el artículo [24](#) de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público”.

El artículo 119 de la misma Ley 769 de 2002 establece:

“Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que el Alcalde es autoridad de tránsito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, reformado por el artículo 2° de la Ley 1383 de 2010.

Que entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS) Y EL MUNICIPIO DE LA MERCED se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 066-2023 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la construcción de obras de reducción de riesgos en sitios críticos del área urbana y rural del municipio de La Merced por el sistema de monto agotable"* la finalidad del convenio era realizar las obras necesarias para la reposición de alcantarillado y la construcción de pavimento, sardineles y sumideros simples de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por Corpocaldas, de acuerdo a diferentes necesidades del sector que generaban riesgo de desastre para el municipio y los vecinos del mismo, dado que esta vía es arteria principal y su no intervención además de la amenaza de un desastre podría producir desabastecimiento en el municipio e inconvenientes respecto de la Salud dado que el Hospital Municipal está ubicado en dicha zona.

El municipio adelanto el proceso de contratación mediante licitación pública N° 001- 2023 la cual fue adjudicada al contratista JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ y que tiene por objeto: *"El contratista se obliga para con el municipio a realizar a todo costo la construcción de pavimentos, sardineles, sumideros simples y reposición de redes de alcantarillado, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por corpocaldas en el marco del convenio 066-2023, en el sector el plan (carrera 4 entre calles 9 y 10), vía del casco urbano actual, en jurisdicción del municipio de La Merced, Caldas"*.

Que en virtud de la licitación pública N° 001-2023 se están ejecutando obras por parte del contratista JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ tendientes a la construcción de sumideros simples y reposición de redes de alcantarillado alrededor de 110 metros lineales entre la calle 9 y la calle 10 (Sector el plan), entre las actividades de programación de obra se contempla el armado de formaleta para el vaciado de la placa de concreto, lo que disminuye el ancho de vía y obstaculiza el tránsito vehicular lo que representa una limitante en el normal desarrollo de las actividades del municipio que comprometen este tramo vial.

Que las obras relacionadas anteriormente se van a realizar desde el lunes 29 de abril del 2024 hasta el martes 07 de mayo de 2024 con un cierre total de la vía y que las mismas tendrán una duración aproximada de nueve (9) días.

Que la Secretaría de Gobierno tiene a cargo 14 divisiones asignadas por el Decreto 128 de 07 de diciembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MERCED CALDAS"*, entre ellas se relaciona la división de tránsito y transporte municipal donde se enmarca la obligación de *"Organizar, dirigir y controlar la circulación y el tránsito de vehículos y peatones en el municipio"*.

Que el alcalde municipal es la primera autoridad de policía del municipio y la policía nacional cumplirá con sus instrucciones con prontitud y eficacia además de que su competencia, por tanto, sus actos administrativos se convierten en ordenes de policía y si no son cumplidas por

la ciudadanía residente o de paso en la jurisdicción dará lugar a la medida correctiva necesaria para aplicar.

Que el artículo 35 numeral 02 de la ley 1801 de 2016 contempla lo siguiente.

“ARTÍCULO 35. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

(...)

2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.

(...)

PARÁGRAFO 1o. El comportamiento esperado por parte de los habitantes del territorio nacional para con las autoridades exige un comportamiento recíproco. Las autoridades y en particular el personal uniformado de la Policía, deben dirigirse a los habitantes con respeto y responder a sus inquietudes y llamado con la mayor diligencia. Los habitantes del territorio nacional informarán a la autoridad competente en caso de que no sea así.

PARÁGRAFO 2o. A quien incurra en cualquiera de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas de manera concurrente:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDAS CORRECTIVAS A APLICAR
Numeral 2	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

A. Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la señora alcaldesa municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR El cierre temporal de la **CARRERA 4 ENTRE CALLES 9 Y 10 EN EL SECTOR DEL PLAN DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS**, a partir de las 07:00 am del lunes 29 de abril del 2024 hasta las 23:59 pm del martes 07 de mayo de 2024, restringiendo el paso total de cualquier tipo de vehículo y semovientes mientras se realizan las intervenciones respectivas y habilitando el paso peatonal.

ARTICULO SEGUNDO: PERMITIR Paso de organismos de socorro y seguridad como lo son ambulancias en caso de emergencia vital, vehículos oficiales de las fuerzas armadas y vehículos de Bomberos, Cruz Roja o Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO: ANEXAR Como parte integra de este acto administrativo el acta No. 4 del comité extraordinario de gestión del riesgo y desastres en el cual se establecieron las medidas preventivas por cierre total de la vía carrera 4 entre calles 9 y 10 sector el plan de la zona urbana del municipio de La Merced, Caldas.

ARTICULO CUARTO: REMITIR Y ORDENAR A la Estación de Policía de La Merced para que preste apoyo en el cumplimiento de las medidas decretadas en el presente acto administrativo, al

igual de que imponga las medidas correctivas de las que trata el artículo 35 numeral 2 de la ley 1801 de 2016.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente Decreto y realizar amplia difusión a través de las plataformas digitales de la Alcaldía Municipal y los medios de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA El presente decreto rige a partir del lunes 29 de abril del 2024 hasta el martes 07 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED A LOS VEINTI DOS (22) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ORIGINAL FIRMADO

YENI FERNANDA HENAO DAVILA
Alcaldesa Municipal
La Merced, Caldas

PROYECTÓ	JENNY CAROLINA SALAZAR RIOS	SECRETARIA DE GOBIERNO
-----------------	--------------------------------	------------------------



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED
NIT. 890.802.795-8

Secretaría de Planeación y Salud
Cod. 220

ACTA No. 004

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Área o comité	CONSEJO EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			Acta No.	004
Fecha	20 ABRIL 2024	Hora inicio	3:00 p.m.	Hora Fin	3: 45 pm.
Lugar	SALON DE REUNIONES ALCALDIA MUNICIPAL				
Preside el comité	Secretaria de Planeación y salud	Proceso	Gestión del Riesgo de Desastres		
Secretaría Técnica	Secretaria de Planeación y Salud	Proceso	Gestión del Riesgo de Desastres		
Objetivo del comité		Socialización y plan a tomar por cierre total de la vía sector el plan desde el 29 de abril 2024 hasta el 07 de mayo 2024			

ORDEN DEL DÍA	
No.	TEMAS
1	Verificación del Quórum
2	Instalación por parte de la Secretaria de Planeación y salud
3	Las medidas preventivas por cierre total de la vía carrera 4 entre calles 9 y 10 sector el plan de la zona urbana del municipio de La Merced, Caldas.
4	Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA TEMÁTICA

Secretaria de Planeación y Salud, MARIA FERNANDA DURAN ARCILA: La suscrita secretaria inicia dando un saludo cordial a todos los asistentes agradeciendo su presencia.

Deja a consideración del pleno el orden del día donde queda aprobado, de igual manera agradeció la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED
NIT. 890.802.795-8

Secretaría de Planeación y Salud
Cod. 220

Se realiza llamado a lista, con asistencia de la mayoría de integrantes de manera presencial, y de manera virtual el Personero Mauricio Montoya.

2. INSTALACIÓN

La Alcaldesa Municipal realiza la instalación del comité agradeciendo a todos por su valiosa presencia.

Se realiza lectura del acta anterior, y queda aprobada por sus asistentes.

3. SOCIALIZACIÓN.

La Secretaria de Planeación y salud MARIA FERNANDA DURAN ARCILA: Indica que debido al cierre total de esta principal vía se acordó con la policía nacional, bomberos y hospital que cada uno dejaba unidades en la parte alta y la parte baja para así evacuar las emergencias que pudieran surgir en el Municipio, aclarando que el hospital en caso de presentar una emergencia vital se debe habilitar el paso para este.

Entre los puntos que no se tuvieron en cuenta en la reunión de obra pasada fue el tema de transporte escolar, por lo que se cita a los rectores de las instituciones educativas. Se le da la palabra al rector del colegio Monseñor para que socialice sugerencias acerca de dicho tema.

El señor JESUS DAVID OSSA, rector del Monseñor indica que su institución educativa no se ve afectada puesto que el transporte escolar para este colegio proviene de la parte de abajo.

Secretaria de Planeación y Salud, MARIA FERNANDA DURAN ARCILA, trae a contexto que la otra situación que se presenta es directamente con los transportadores quienes indican que necesitan el decreto donde se establece el cierre total para ellos escalarlo a sus directivos, y el gremio de los JEEP se organizaron para dividir los vehículos, y dejar en la parte alta y baja. La idea principal de este comité es también tener claro las fechas de restricción total de vehículos donde solo se permitirá paso peatonal.

Se le da la palabra al Gerente de EMAAM, Felipe Duque Ríos, quien indica que ya se tiene un plan de contingencia donde se dejará un vehículo de la empresa en la parte alta quien recolectará la basura de este sector y será pasada por los empleados hasta el carro compactador el cual estará en la parte baja para el transporte de dichos residuos a la ciudad de Manizales.

La Doctora Millerlay Gil comisaria de familia pide la palabra y sugiere una socialización específica con los alumnos de la institución Llanadas y sus docentes quienes deben desplazarse hasta la parte alta para el transporte.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED
NIT. 890.802.795-8

Secretaría de Planeación y Salud
Cod. 220

La alcaldesa Municipal Yeni Henao, dice que por esto es importante dejar hoy este tema definido para que se pueda realizar la logística publicitaria en la Emisora Local, con grupos de juntas de acción comunal y se pueda realizar una buena difusión.

El representante de la policía nacional indica que por parte de su institución dejarán una motocicleta en la parte alta, por las eventualidades que puedan suceder en este lado, y que tendrán a disposición los auxiliares de policía en el sector para cualquier evento que se pueda presentar, pero solicitamos un representante de la alcaldía para acompañamiento por lo menos los tres primeros días que podrían ser los más complejos, ya que se podrían presentar protestas o que quieran pasar a la fuerza, me imagino que habrá personal de la obra en la noche para la custodia del sitio, la secretaria de planeación manifiesta que no, que el personal de obra instalarán unas barreras que no se podrán mover como cúmulos de material, sugieren rondas en la noche por parte de la policía, la representante del hospital indica que como van a hacer en caso de las urgencias vitales con dicho material obstaculizando totalmente el paso, el veedor aclara que dicho material solo estará en la mitad de la vía, la otra mitad tendrá una barrera móvil para estas urgencias específicas donde solo el hospital pueda hacer uso de esta.

La secretaria de planeación indica que el personal de infraestructura junto a la maquinaria estará 24/7 a disposición para alguna apertura urgente si es necesario, El representante de la policía sugiere que en el lugar, allá una persona permanente que custodie el sitio para evitar que en estas horas allá paso de vehículos, el comandante de bomberos aporta que así como todas las entidades están prestas a acoger las sugerencias el contratista también debe aportar para ayudar a disminuir riesgos ocasionados en el lugar, los demás integrantes del comité están de acuerdo en que haya vigilancia de noche en el lugar. La secretaria de planeación transmitirá el mensaje a los contratistas de la obra, el representante de la policía sugiere que haya una comunicación directa desde la obra a la estación de policía para reportar las anomalías que haya.

La comisaria de Familia pregunta al representante de la policía nacional en caso de que haya un capturado que requiera traslado para Salamina, que medidas van a tomar a lo que responde que se realizara por la vía alterna de filadelfia.

4. Propositiones y varios

La secretaria de Gobierno indica que se debe fijar avisos en la Felisa y Salamina para informar a las personas que desean tomar esta vía.

El representante de la policía sugiere repartir volantes informativos con el fin de comunicar y concientizar a la comunidad, la alcaldesa indica que, por tiempo, costo, y cuidado del medio ambiente el tema de volantes debería ser reemplazado por perifoneo, difusión en redes sociales y la emisora local.

El representante de la veeduría sugiere que se debe demarcar y delimitar bien el paso peatonal con el fin de reducir riegos.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED
NIT. 890.802.795-8

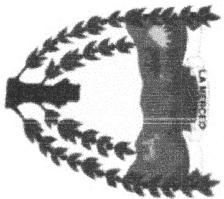
Secretaría de Planeación y Salud
Cod. 220

La alcaldesa Municipal indica que se puede apoyar en las cámaras de seguridad de las casas vecinas para realizar un seguimiento, y con el fin de evitar que las personas quieran pasar en sus vehículos o motos y quede establecido que se impartan comparendos a las personas que infrinjan la restricción establecida, los integrantes del comité están de acuerdo a esta propuesta.

La secretaria de planeación aporta que también la restricción aplica para animales como semovientes, es decir queda totalmente prohibido su paso durante dicha restricción.

Sin haber más intervenciones por parte de los integrantes del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de las proposiciones y varios, damos por terminado el comité.

FIRMAS		
ALCALDESA MUNICIPAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD	MARIA FERNANDA DURAN ARCILA	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED

NIT: 890.802.795-8

Secretaría de
Planeación y Salud
Cod. 220

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA						
ACTIVIDAD: Comité extraordinario Gestión Riesgo				FECHA: 20 Abril 2024.		
RESPONSABLE:				LUGAR:		
NRO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	TELEFONO	CARGO	GRUPO POBLACIONAL	FIRMA
1	León Fernando Rier	94535268	3183762278	Bomberos CT		
2	Frederick Tarrin Tarrin	1053178146	3217657380	Medicina		
3	Jose Melly Escobar	25141342	3223108614	Reparación Hospital	B	
4	Winston Enriquez David Solmos	1051731160	3103602448	Policia		
5	José David Esca Bedoya	1053809827	3003630930	Revisor	B	
6	Wilson Wilfredo Henao Henao	1053021754	3113633253	Prof UMATIA	B	
7	Wilber G. P. P. P.	807325353	366967808	Comunicación	B	
8	Ken Henao Henao Pardo	1088784011	3049477112	Alcalde	B	
9	Geidy Carolina Salazar Ruiz	1053860905	3224577279	Secretaria de Gobierno	B	
10	Enriquez Rostomonte	1055478055	3113147562	Secretaria	B	
11	Enriquez Rostomonte	105449572	311491853	MAAM	B	
12	Andrea Catalina Lopez Lango	1053841613	3113595639	Salud Pública	B	
13	Enith Lidia María Rodríguez	29684572	3114033922	Técnica de Salud	B	
14	María Fernanda Durán Arce	1057305806	3146018775	Sec Planeación y Salud	B	
15						
16						
17						
18						
19						
20						

*Grupo Poblacional: (1) Persona con discapacidad, (2) Víctima del conflicto, (3) NARP, (4) Indígena, (5) Menor de 18 años, (6) Desmovilizado, (7) Adulto Mayor, (8) Ningún tipo de población vulnerable, (9) Migrante, (10) LGTBIQ+



Departamento de Caldas
Municipio de La Merced

DECRETO No. 048 DE MAYO 08 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRÓRROGA EL DECRETO 046 DE 2024” “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE UNA VIA URBANA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS”

LA ALCALDESA DE LA MERCED, CALDAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 119 de la Ley 769 de 2002 y 2 de la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS) Y EL MUNICIPIO DE LA MERCED se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 066-2023 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la construcción de obras de reducción de riesgos en sitios críticos del área urbana y rural del municipio de La Merced por el sistema de monto agotable”* la finalidad del convenio es realizar las obras necesarias para la reposición de alcantarillado y la construcción de pavimento, sardineles y sumideros simples de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por Corpocaldas, de acuerdo a diferentes necesidades del sector que generaban riesgo de desastre para el municipio y los vecinos del mismo, dado que esta vía es arteria principal y su no intervención además de la amenaza de un desastre podría producir desabastecimiento en el municipio e inconvenientes respecto de la Salud dado que el Hospital Municipal está ubicado en dicha zona.

Que en virtud de la licitación pública N° 001-2023 se están ejecutando obras por parte del contratista JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ tendientes a la construcción de sumideros simples y reposición de redes de alcantarillado alrededor de 110 metros lineales entre la calle 9 y la calle 10 (Sector el plan), entre las actividades de programación de obra se contempla el armado de formaleta para el vaciado de la placa de concreto, lo que disminuye el ancho de vía y obstaculiza el tránsito vehicular lo que representa una limitante en el normal desarrollo de las actividades del municipio que comprometen este tramo vial.

Que mediante decreto 046 de 2024, se ordenó el cierre total de la carrera 4 en el sector el plan dadas las obras mencionadas del inciso anterior, no obstante el cierre estaba concertado hasta el 07 de mayo de 2024, sin embargo es un hecho notorio que los estados del clima han sido variantes y no permiten que la fase en que va la obra se ejecute de manera efectiva y de calidad.

Que a solicitud motivada del contratista se hace necesario prorrogar de manera integral lo descrito en el acto administrativo citado en el encabezado y diferentes párrafos de este hasta el día trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la señora alcaldesa municipal:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR Y MODIFICAR - El contenido descrito en su parte considerativa y resolutive en el Decreto 046 de 2024 y el artículo primero estableciendo el cierre total de esta arteria vial hasta el día trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO SEGUNDO: PERMITIR Paso de organismos de socorro y seguridad como lo son ambulancias en caso de emergencia vital, vehículos oficiales de las fuerzas armadas y vehículos de Bomberos, Cruz Roja o Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO: REMITIR Y ORDENAR a la Estación de Policía de La Merced para que preste apoyo en el cumplimiento de las medidas decretadas en el presente acto administrativo, al igual de que imponga las medidas correctivas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR El suscrito Decreto y realizar amplia difusión a través de las plataformas digitales de la Alcaldía Municipal y los medios de comunicación.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA El presente decreto rige a partir del 08 de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ORIGINAL FIRMADO

YENI FERNANDA HENAO DAVILA

Alcaldesa Municipal
La Merced, Caldas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Caldas Municipio de La Merced

DECRETO No. 052 DE MAYO 13 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SEGUNDA PRORROGA AL DECRETO 046 DE 2024” “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE UNA VIA URBANA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS”

LA ALCALDESA DE LA MERCED, CALDAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 119 de la Ley 769 de 2002 y 2 de la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS) Y EL MUNICIPIO DE LA MERCED se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 066-2023 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la construcción de obras de reducción de riesgos en sitios críticos del área urbana y rural del municipio de La Merced por el sistema de monto agotable”* la finalidad del convenio es realizar las obras necesarias para la reposición de alcantarillado y la construcción de pavimento, sardineles y sumideros simples de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por Corpocaldas, de acuerdo a diferentes necesidades del sector que generaban riesgo de desastre para el municipio y los vecinos del mismo, dado que esta vía es arteria principal y su no intervención además de la amenaza de un desastre podría producir desabastecimiento en el municipio e inconvenientes respecto de la Salud dado que el Hospital Municipal está ubicado en dicha zona.

Que en virtud de la licitación pública N° 001-2023 se están ejecutando obras por parte del contratista JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ tendientes a la construcción de sumideros simples y reposición de redes de alcantarillado

alrededor de 110 metros lineales entre la calle 9 y la calle 10 (Sector el plan), entre las actividades de programación de obra se contempla el armado de formaleta para el vaciado de la placa de concreto, lo que disminuye el ancho de vía y obstaculiza el tránsito vehicular lo que representa una limitante en el normal desarrollo de las actividades del municipio que comprometen este tramo vial.

Que mediante decreto 046 de 2024, se ordenó el cierre total de la carrera 4 en el sector el plan dadas las obras mencionadas del inciso anterior, no obstante, el cierre estaba concertado hasta el 07 de mayo de 2024, sin embargo, este se prorrogó hasta el día 13 de mayo de 2024 por medio del decreto 048 de 2024 ya que es un hecho notorio que los estados del clima han sido variantes y no permiten que la fase en que va la obra se ejecute de manera efectiva y de calidad ateniendo de igual manera la solicitud del contratista.

Que a solicitud motivada del contratista se hace necesario prorrogar de manera integral lo descrito en el acto administrativo citado en el encabezado y diferentes párrafos de este hasta el día quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la señora alcaldesa municipal:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR Y MODIFICAR - El contenido descrito en su parte considerativa y resolutive en el Decreto 046 de 2024 y el artículo primero estableciendo el cierre total de esta arteria vial hasta el día quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO SEGUNDO: PERMITIR el paso de vehículos livianos y sin carga a partir del quince (15) de mayo de 2024 y el paso de vehículos con carga pesada a partir del veinte (20) de mayo de 2024 por el carril que estará habilitado en ese momento.

ARTICULO TERCERO: REMITIR Y ORDENAR a la Estacion de Policia de La Merced para que preste apoyo en el cumplimiento de las medidas decretadas en el

presente acto administrativo, al igual de que imponga las medidas correctivas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: PERMITIR Paso de organismos de socorro y seguridad como lo son ambulancias en caso de emergencia vital, vehículos oficiales de las fuerzas armadas y vehículos de Bomberos, Cruz Roja o Defensa Civil.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR El suscrito Decreto y realizar amplia difusión a través de las plataformas digitales de la Alcaldía Municipal y los medios de comunicación.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA El presente decreto rige a partir del trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ORIGINAL FIRMADO

YENI FERNANDA HENAO DAVILA

Alcaldesa Municipal

La Merced, Caldas

PROYECTÓ

JENNY CAROLINA
SALAZAR RIOS

SECRETARIA DE GOBIERNO



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA MERCED
NIT. 890.802.795-8

Secretaría de Planeación y Salud
Cod. 220

La Merced, mayo 15 de 2024

Ingeniero
HECTOR GUERRERO QUINTERO
Subdirector Vías Regionales
Rep. Legal CONSORCIO NISA 2021
Interventor
Cto. 3941-2023
Ciudad

ASUNTO: INFORME APERTURA VIA PARA TRAFICO PESADO

Cordial Saludo,

Conforme al decreto 052 de mayo 13 de 2024, a partir del día 20 de mayo de 2024 se permitirá el paso de vehículos con carga pesada por un solo carril que estará habilitado en ese momento. El día de hoy se esta realizando el vaciado de las losas para poder habilitar un solo carril según la fecha citada anteriormente, y posteriormente se realizará la fundición de las losas del otro carril, esperando y estimando que a mas tardar el día 3 de junio de 2024 se encuentren habilitados los 2 carriles para trafico pesado y flujo continuo y normal de volquetas.

Atentamente,


MARIA FERNANDA DURÁN ARCILA
Secretaria de Planeación y Salud
Municipio de La Merced – caldas

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de junio de 2024, a las 11:02:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17971248
Código de Verificación	17971248240614110227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de junio de 2024, a las 11:02:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003231747
Código de Verificación	1003231747240614110212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248795075



PIB

11:00:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17971248:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248795039



PIB

10:59:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALFONSO MAESTRE DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003231747:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:40 AM horas del 14/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17971248**

Apellidos y Nombres: **MAESTRE BROCHERO LUIS ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:58 AM horas del 14/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1003231747**

Apellidos y Nombres: **MAESTRE DURAN JOSE ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17971248 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/06/2024 11:24 AM



Código Verificación: **JWMQPE8S7N**

Válida hasta: **12/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003231747 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/06/2024 11:16 AM



Código Verificación: **SQT392W5BN**

Válida hasta: **12/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2024 11:11:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17971248**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94568290**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2024 11:11:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1003231747**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94568144**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

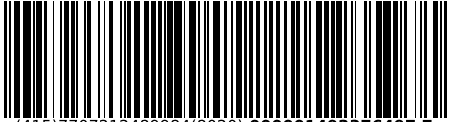
515 9000

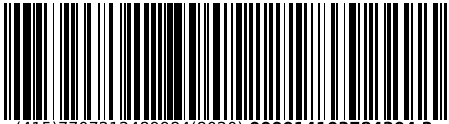
**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14923764977			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 17971248				6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
14. Buzón electrónico 24							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 17971248		27. Fecha expedición	
28. País COLOMBIA		29. Departamento La Guajira		30. Ciudad/Municipio Villanueva		874	
31. Primer apellido MAESTRE		32. Segundo apellido BROCHERO		33. Primer nombre LUIS		34. Otros nombres ALFONSO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cesar		40. Ciudad/Municipio Valledupar		001	
41. Dirección principal CL 14 19 C 63 BRR LAS FLORES							
42. Correo electrónico almaestre61@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3156514960		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 7111		47. Fecha inicio actividad 20000417		48. Código 4290		49. Fecha inicio actividad 19890102	
50. Código 4663		51. Código 2142		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 57224852							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 07 - 10 / 11 : 09: 56			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre MAESTRE BROCHERO LUIS ALFONSO				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14923764977			
				 (415)7707212489984(8020) 000001492376497 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 7 9 7 1 2 4 8		7		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 1 2 0 8 1 4				86. Extranjero público %	
77. No. Matricula mercantil		1 0 8 9 4 2				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		2 0					
79. Ciudad/Municipio		3 9					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141037843042			
				 (415)7707212489984(8020) 000014103784304 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 3 2 3 1 7 4 7		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar		14. Buzón electrónico 2 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 0 3 2 3 1 7 4 7		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cesar 2 0		30. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1			
31. Primer apellido MAESTRE		32. Segundo apellido DURAN		33. Primer nombre JOSÉ		34. Otros nombres ALFONSO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cesar 2 0		40. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1			
41. Dirección principal CL 14 19 C 63							
42. Correo electrónico joseal_md@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 0 0 7 1 0 0 7 7 6		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código 52. Número establecimientos	
6 9 1 0 2 0 2 0 0 1 0 1						4 1 4 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 05 - 02 / 11 : 00: 06			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MAESTRE DURAN JOSÉ ALFONSO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10
Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : M & D INGECONTRUCCION S.A.S.
Nit : 900441046-5
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 100669
Fecha de matrícula: 07 de junio de 2011
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 19C 63 - Las flores
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : almaestre61@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3156514960
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 19C 63 - Las flores
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : almaestre61@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 18 de febrero de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2011, con el No. 20022 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada M & D INGECONTRUCCION S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 12 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2012, con el No. 22885 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD M & D INGECONTRUCCI ON S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10

Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La contratacion para prestacion de servicios profesionales de estudios, disenos. Asesorias, programaciones, planeaciones de obra, presupuestos, interventorias, topografia, publicidad y construcciones de obras civiles en general; asi como tambien de saneamiento basico, ambientales, arquitectonicas, urbanisticas, edificaciones, vivienda en general, telecomunicaciones, electrificacion, electronica y otros similares, incluyendo todo lo relacionado con el ramo: El desarrollo de lo cual podra contratar personal y profesionales idoneos, que trabajan bajo la dependencia absoluta de la compania e igualmente la podran representar; prospectar o ejecutar directamente o por intermediacion de una persona natural o de una firma constructora, la edificacion de viviendas, dentro y fuera de la ciudad, ya sea en areas rurales o urbanas. Gerencia general de ordenamiento territorial, gerencia de proyectos, desarrollo de proyectos de infraestructura civil e industrial (ingenieria conceptual, basica y de detalle), analisis y diagnostico estructural de instalaciones existentes, estimacion de costos de ingenieria, construccion, analisis de operaciones, simulacion de procesos y sistemas discretos, auditorias tecnicas, diseños y calculos estructurales, diseños de interiores y acabados, la prevencion y mitigacion de desastres, la gestion de proyectos de habilitacion urbana, el catastro e ingenieria de valuaciones, la auditoria y demarcacion territorial, el manejo y ordenamiento de cuencas, la planificacion territorial y proyectos, la elaboracion de cartografia en general en base de planos, mapas, fotografias aereas, imagenes satelitales y base de datos alfanumericos geograficos, asesorias y consultoria e materia minera, industrial, agricultura, salud, transporte y educacion, estudios hidrológicos, climatológicos y geológicos. Direccion general de ordenamiento ambiental; desarrollo de proyectos sanitarios y ambientales, consultorias, la evaluacion, estudio y monitoreo ambiental, el ecoturismo y reactivacion economica, planes de manejo ambiental, proyectos de saneamientos ambiental, planificacion y manejos de areas verdes, la auditoria ambiental, restauracion y reforestacion de areas intervenidas, cursos, seminarios y talleres acerca de la conservacion de la calidad ambiental, uso sostenible de los recursos naturales y la educacion ambiental, la comercializacion, distribucion representacion comercial, importacion y exportacion de productos y subproductos derivados de los recursos naturales, consultorias en materia minera, industrial, agricultura salud, transporte y educacion, estudios hidrológicos, climatológicos y geológicos y servicios de limpieza y salud psa. Laboratorios; muestreo y analisis de agua y suelo para todos los sectores; compraventa, arrendamiento y leasing de vehiculos, maquinaria y equipos para la construccion, suministros de materiales e implementos para la construccion, ferreteria, suministro de manufactura, metales comunes y sus manufacturas, maquinas, aparatos y materiales electricos y sus partes, comercializacion, importacion, exportacion, venta y alquiler de maquinarias pesadas y agricolas, repuestos y accesorios para las mismas, venta y distribucion de viveres, abarrotos, productos, materiales y elementos para el agro y el campo, drogas y medicamentos de uso veterinario, herramientas para el campo, concentrados semillas, abonos, arboles frutales y ornamentales, cria, venta y distribucion vivo y procesado de ganado bovino, porcino, equino, caprino, especies menores y aves de corral; para el desarrollo de su objeto social la sociedad podra contratar directamente, licitar, concursar, participar en convocatorias nacionales o internacionales de entidades publicas y privadas, celebrar contratos y ejecutarlos, administrar propiedades, empresas, entidades, instituciones, industria o bienes de cualquier naturaleza, suscribir contratos en cuentas corrientes y de ahorro, suscribir certificados de depositos a terminos, abrir y recibir cheques, pagare, letras de cambio, bonos de cualquier otro titulo valor, adquirir y subrogar obligaciones crediticias, dar y recibir dinero mutuo con y sin intereses, fusionarse en otro u otras sociedades igualmente a fines que se ocupen de un fin parecido o semejante al presente objeto social y en general adelantar todo tipo de actividades

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10

Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras que le permita el desarrollar su objeto social, tambien podra importar, exportar, los equipos, materias primas y demas elementos que necesite para el desarrollo de sus actividades, en fin todas las actividades relacionadas que ayuden al desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 2.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 2.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendra un gerente de libre nombramiento y remocion por la asamblea general de accionistas, quien sera el representante legal de la compania, quien a su vez tendra un (1) suplente, para que lo reemplace en sus faltas temporales o absolutas.

Eleccion: El gerente principal de la sociedad y su suplente, seran nombrados por la asamblea general de accionistas, sin perjuicio de que la misma la asamblea general de accionistas los reemplace libremente en cualquier tiempo o los reelija indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del gerente: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial el gerente tendra las siguientes funciones:

Funciones: Son funciones de los representante legales de la sociedad ademas de las funciones propias de la naturaleza del cargo, las siguientes:

- representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
- celebrar o ejecutar los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10
Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- c) autorizar todos los documentos publicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interes de la sociedad.
- d) presentar a la asamblea general de accionistas, los estados financieros de proposito general con sus correspondientes notas. Los estados financieros deben ser presentados mensual y anualmente a la asamblea general de accionistas para su estudio y analisis.
- e) delegar en los gerentes de sucursales, jefes de agencias, jefes de departamento o secciones, las facultades necesarias para el ejercicio de las actividades sociales.
- f) nombrar y remover a los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remocion no corresponda a la asamblea general de accionistas.
- g) tomar todas las medidas necesarias para la conservacion de los bienes
- h) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinario cuando lo reclamen las necesidades de la administracion de la sociedad
- i) cumplir las ordenes e instrucciones que imparta la asamblea general
- j) cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias relaciones con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 23 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023 con el No. 51096 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE ALFONSO MAESTRE DURAN	C.C. No. 1.003.231.747
SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	C.C. No. 17.971.248

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 2 del 12 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas 22885 del 13 de septiembre de 2012 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10
Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 23 de febrero de 2023 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023, con el No. 51098 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Entre miriam josefina duran ramirez (controlante) y m & d ingecontruccion s.A.S. (Subordinada).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** MIRIAM JOSEFINA DURAN RAMIREZ

Identificación: 40983389
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 20001 - Valledupar
País: Colombia
Fecha de configuración de la situación: 23/02/2023

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** M & D INGECONSTRUCCION S.A.S.

Domicilio: Valledupar, Cesar
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: M7020 G4659

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10
Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$92.029.900,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

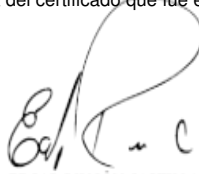
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de junio de 2024, a las 11:02:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17971248
Código de Verificación	17971248240614110227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de junio de 2024, a las 11:02:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003231747
Código de Verificación	1003231747240614110212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248795075



PIB

11:00:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17971248:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248795039



PIB

10:59:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALFONSO MAESTRE DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003231747:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:40 AM horas del 14/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17971248**

Apellidos y Nombres: **MAESTRE BROCHERO LUIS ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:58 AM horas del 14/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1003231747**

Apellidos y Nombres: **MAESTRE DURAN JOSE ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17971248 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/06/2024 11:24 AM



Código Verificación: **JWMQPE8S7N**

Válida hasta: **12/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003231747 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/06/2024 11:16 AM



Código Verificación: **SQT392W5BN**

Válida hasta: **12/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2024 11:11:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17971248**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94568290**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2024 11:11:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1003231747**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94568144**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

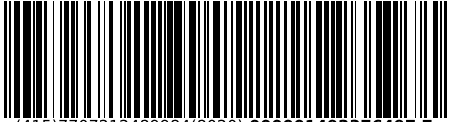
515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14923764977			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 7 9 7 1 2 4 8 7				6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
14. Buzón electrónico 2 4							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 7 9 7 1 2 4 8		27. Fecha expedición	
28. País COLOMBIA		29. Departamento La Guajira		30. Ciudad/Municipio Villanueva		8 7 4	
31. Primer apellido MAESTRE		32. Segundo apellido BROCHERO		33. Primer nombre LUIS		34. Otros nombres ALFONSO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cesar		40. Ciudad/Municipio Valledupar		0 0 1	
41. Dirección principal CL 14 19 C 63 BRR LAS FLORES							
42. Correo electrónico almaestre61@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 5 6 5 1 4 9 6 0		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 7 1 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 0, 0 4, 1 7		48. Código 4 2 9 0		49. Fecha inicio actividad 1 9 8 9, 0 1, 0 2	
50. Código 1 4 6 6 3		51. Código 2 1 4 2		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 7 2 2 4 8 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 07 - 10 / 11 : 09: 56			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre MAESTRE BROCHERO LUIS ALFONSO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14923764977			
				 (415)7707212489984(8020) 000001492376497 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 7 9 7 1 2 4 8		7		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 1 2 0 8 1 4				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		1 0 8 9 4 2				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		2 0					
79. Ciudad/Municipio		3 9					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141037843042			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 3 2 3 1 7 4 7				6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
				14. Buzón electrónico 2 4			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 0 0 3 2 3 1 7 4 7		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Cesar		30. Ciudad/Municipio Valledupar		0 0 1	
31. Primer apellido MAESTRE		32. Segundo apellido DURAN		33. Primer nombre JOSÉ		34. Otros nombres ALFONSO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cesar		40. Ciudad/Municipio Valledupar		0 0 1	
41. Dirección principal CL 14 19 C 63							
42. Correo electrónico joseal_md@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 0 7 1 0 0 7 7 6		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 1 0 1		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1 2		51. Código 4 1 4 1		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 05 - 02 / 11 : 00: 06			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre MAESTRE DURAN JOSÉ ALFONSO				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10
Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : M & D INGECONTRUCCION S.A.S.
Nit : 900441046-5
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 100669
Fecha de matrícula: 07 de junio de 2011
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 19C 63 - Las flores
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : almaestre61@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3156514960
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 19C 63 - Las flores
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : almaestre61@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 18 de febrero de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2011, con el No. 20022 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada M & D INGECONTRUCCION S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 12 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2012, con el No. 22885 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD M & D INGECONTRUCCI ON S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10

Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La contratacion para prestacion de servicios profesionales de estudios, disenos. Asesorias, programaciones, planeaciones de obra, presupuestos, interventorias, topografia, publicidad y construcciones de obras civiles en general; asi como tambien de saneamiento basico, ambientales, arquitectonicas, urbanisticas, edificaciones, vivienda en general, telecomunicaciones, electrificacion, electronica y otros similares, incluyendo todo lo relacionado con el ramo: El desarrollo de lo cual podra contratar personal y profesionales idoneos, que trabajan bajo la dependencia absoluta de la compania e igualmente la podran representar; prospectar o ejecutar directamente o por intermediacion de una persona natural o de una firma constructora, la edificacion de viviendas, dentro y fuera de la ciudad, ya sea en areas rurales o urbanas. Gerencia general de ordenamiento territorial, gerencia de proyectos, desarrollo de proyectos de infraestructura civil e industrial (ingenieria conceptual, basica y de detalle), analisis y diagnostico estructural de instalaciones existentes, estimacion de costos de ingenieria, construccion, analisis de operaciones, simulacion de procesos y sistemas discretos, auditorias tecnicas, diseños y calculos estructurales, diseños de interiores y acabados, la prevencion y mitigacion de desastres, la gestion de proyectos de habilitacion urbana, el catastro e ingenieria de valuaciones, la auditoria y demarcacion territorial, el manejo y ordenamiento de cuencas, la planificacion territorial y proyectos, la elaboracion de cartografia en general en base de planos, mapas, fotografias aereas, imagenes satelitales y base de datos alfanumericos geograficos, asesorias y consultoria e materia minera, industrial, agricultura, salud, transporte y educacion, estudios hidrologicos, climatologicos y geologicos. Direccion general de ordenamiento ambiental; desarrollo de proyectos sanitarios y ambientales, consultorias, la evaluacion, estudio y monitoreo ambiental, el ecoturismo y reactivacion economica, planes de manejo ambiental, proyectos de saneamientos ambiental, planificacion y manejos de areas verdes, la auditoria ambiental, restauracion y reforestacion de areas intervenidas, cursos, seminarios y talleres acerca de la conservacion de la calidad ambiental, uso sostenible de los recursos naturales y la educacion ambiental, la comercializacion, distribucion representacion comercial, importacion y exportacion de productos y subproductos derivados de los recursos naturales, consultorias en materia minera, industrial, agricultura salud, transporte y educacion, estudios hidrologicos, climatologicos y geologicos y servicios de limpieza y salud psa. Laboratorios; muestreo y analisis de agua y suelo para todos los sectores; compraventa, arrendamiento y leasing de vehiculos, maquinaria y equipos para la construccion, suministros de materiales e implementos para la construccion, ferreteria, suministro de manufactura, metales comunes y sus manufacturas, maquinas, aparatos y materiales electricos y sus partes, comercializacion, importacion, exportacion, venta y alquiler de maquinarias pesadas y agricolas, repuestos y accesorios para las mismas, venta y distribucion de viveres, abarrotos, productos, materiales y elementos para el agro y el campo, drogas y medicamentos de uso veterinario, herramientas para el campo, concentrados semillas, abonos, arboles frutales y ornamentales, cria, venta y distribucion vivo y procesado de ganado bovino, porcino, equino, caprino, especies menores y aves de corral; para el desarrollo de su objeto social la sociedad podra contratar directamente, licitar, concursar, participar en convocatorias nacionales o internacionales de entidades publicas y privadas, celebrar contratos y ejecutarlos, administrar propiedades, empresas, entidades, instituciones, industria o bienes de cualquier naturaleza, suscribir contratos en cuentas corrientes y de ahorro, suscribir certificados de depositos a terminos, abrir y recibir cheques, pagare, letras de cambio, bonos de cualquier otro titulo valor, adquirir y subrogar obligaciones crediticias, dar y recibir dinero mutuo con y sin intereses, fusionarse en otro u otras sociedades igualmente a fines que se ocupen de un fin parecido o semejante al presente objeto social y en general adelantar todo tipo de actividades

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10
Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras que le permita el desarrollar su objeto social, tambien podra importar, exportar, los equipos, materias primas y demas elementos que necesite para el desarrollo de sus actividades, en fin todas las actividades relacionadas que ayuden al desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 2.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 2.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendra un gerente de libre nombramiento y remocion por la asamblea general de accionistas, quien sera el representante legal de la compania, quien a su vez tendra un (1) suplente, para que lo reemplace en sus faltas temporales o absolutas.

Eleccion: El gerente principal de la sociedad y su suplente, seran nombrados por la asamblea general de accionistas, sin perjuicio de que la misma la asamblea general de accionistas los reemplace libremente en cualquier tiempo o los reelija indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del gerente: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial el gerente tendra las siguientes funciones:

Funciones: Son funciones de los representante legales de la sociedad ademas de las funciones propias de la naturaleza del cargo, las siguientes:

- representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
- celebrar o ejecutar los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10
Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- c) autorizar todos los documentos publicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interes de la sociedad.
- d) presentar a la asamblea general de accionistas, los estados financieros de proposito general con sus correspondientes notas. Los estados financieros deben ser presentados mensual y anualmente a la asamblea general de accionistas para su estudio y analisis.
- e) delegar en los gerentes de sucursales, jefes de agencias, jefes de departamento o secciones, las facultades necesarias para el ejercicio de las actividades sociales.
- f) nombrar y remover a los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remocion no corresponda a la asamblea general de accionistas.
- g) tomar todas las medidas necesarias para la conservacion de los bienes
- h) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinario cuando lo reclamen las necesidades de la administracion de la sociedad
- i) cumplir las ordenes e instrucciones que imparta la asamblea general
- j) cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias relaciones con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 23 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023 con el No. 51096 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE ALFONSO MAESTRE DURAN	C.C. No. 1.003.231.747
SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	C.C. No. 17.971.248

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 2 del 12 de septiembre de 2012 de la Asamblea De 22885 del 13 de septiembre de 2012 del libro IX Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10
Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 23 de febrero de 2023 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023, con el No. 51098 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Entre miriam josefina duran ramirez (controlante) y m & d ingecontruccion s.A.S. (Subordinada).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** MIRIAM JOSEFINA DURAN RAMIREZ

Identificación: 40983389
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 20001 - Valledupar
País: Colombia
Fecha de configuración de la situación: 23/02/2023

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** M & D INGECONSTRUCCION S.A.S.

Domicilio: Valledupar, Cesar
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: M7020 G4659

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2024 - 00:39:10
Recibo No. S000815769, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Sk5c3KDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$92.029.900,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

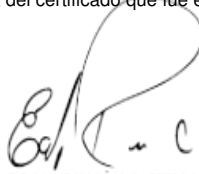
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
